



- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4.1 y 5.1.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio (DOE 28/05/2002): Artículo 29.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de reposición presentado por "CBM, S.L." ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad. (2008080226)

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), se procede a publicar el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de notificar a C.B.M., S.L., con domicilio en Calle Berzocana n.º 6 planta 4.ª de Mérida, en relación con su escrito de fecha 26 de julio de 2007 por el que se formula recurso de reposición ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad contra la exclusión de su proposición en el concurso público de concesión para la explotación de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2007 (DOE n.º 53, de 10 de mayo), que examinadas las alegaciones formuladas por el interesado, esta Secretaría General resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por C.B.M., S.L. y confirmar la exclusión de su proposición en el concurso.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14/07/1998), ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador CI 61/07, incoado a D. José Antonio Vargas Silva en materia de comercio interior. (2008080235)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Antonio Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Vega, 9, 10310, Talayuela (Cáceres).

Expediente n.º: CI 61/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melocotones, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 9 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.